1821 Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Anexo

Reglamento Interno del
XVI Congreso de Archivología del Mercosur
"Archivos y Territorialidades: hacia una archivística situada".
Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires – UBA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina, 13 al 15 de octubre de 2027

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto: El presente reglamento interno tiene por objeto establecer las normas de organización, funcionamiento y participación del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR.

Artículo 2. Marco normativo: Este reglamento interno está basado en el Estatuto General producido por el Comité Asesor del Congreso de Archivología del MERCOSUR, que fuera aprobado por la Asamblea General de clausura del X CAM, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 14 de marzo de 2014. Sus disposiciones de este reglamento interno respetan y complementan los principios, objetivos, órganos, competencias y procedimientos establecidos en dicho Estatuto.

Artículo 3. Ámbito de aplicación: Las disposiciones del presente reglamento serán de aplicación a todas las personas e instituciones que participen en las actividades del XVI Congreso de Archivología del Mercosur (2027), incluyendo autoridades, integrantes de comités y comisiones, conferencistas, expositores, evaluadores, comentaristas, autores, asistentes y demás participantes.

Artículo 4. Institución organizadora: El Departamento de Bibliotecología y Archivística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires es responsable de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento interno correspondiente al XVI Congreso de Archivología del Mercosur (2027), dentro del marco establecido por el Estatuto General referido en el art. 2 del presente reglamento interno.

Capítulo II. Organización del congreso

Artículo 5. Responsabilidad de la organización: El Departamento de Bibliotecología y Archivística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires será responsable de la organización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) y deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado desarrollo, incluyendo su planificación, organización administrativa y académica, difusión, convocatoria, evaluación de trabajos, programación de actividades y desarrollo general del evento.

Artículo 6. Comité organizador: La Junta Departamental dispondrá la conformación del comité organizador del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), integrado por representantes del Departamento y de la carrera de Archivología, así como por personas de otras instituciones y organizaciones vinculadas con el campo archivístico que sean convocadas para participar en la organización del Congreso. La Junta Departamental designará a sus integrantes y establecerá su integración, funciones, responsabilidades y duración, de acuerdo con las necesidades y características del XVI CAM.

Artículo 7. Funciones del comité organizador: Serán funciones del comité organizador, entre otras:

a) Planificar, coordinar y supervisar las actividades correspondientes a la organización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027);
b) Elaborar el cronograma general de actividades del evento y someterlo a consideración de las instancias correspondientes;
c) Proponer y coordinar la conformación de las diferentes comisiones y grupos de trabajo necesarios para la organización y desarrollo del evento
d) Elaborar las convocatorias y las pautas generales de participación correspondientes a la organización del evento, de acuerdo con los lineamientos y ejes temáticos definidos por el CAM;
e) Coordinar la recepción de trabajos y el proceso de evaluación, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por el comité académico- profesional;
f) Coordinar la organización de las actividades académicas, institucionales y sociales del Congreso, de acuerdo con los ejes temáticos y lineamientos establecidos por el CAM;
g) Garantizar la difusión de la información oficial del XVI CAM;
h) Resolver las cuestiones operativas y las contingencias o imprevistos que se presenten durante la organización y desarrollo del evento, dentro de los alcances y responsabilidades que correspondan;

i) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno del XVI CAM y de las disposiciones del Estatuto General referido en el artículo 2 del presente Reglamento.

Artículo 8. Comité académico-profesional: La junta departamental dispondrá la conformación del comité académico-profesional a propuesta del comité organizador. Estará integrado por especialistas, docentes, investigadores/as y profesionales vinculados con la Archivología y áreas afines, procurando una composición plural y una adecuada representación de las instituciones y ámbitos profesionales relacionados con el XVI CAM.
El comité académico-profesional tendrá a su cargo la selección y evaluación de los trabajos presentados al XVI CAM, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos para esta edición.

Artículo 9. Comité de honor: El XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) contará con un comité de honor integrado por autoridades, representantes institucionales y personalidades de reconocida trayectoria en el ámbito de la Archivología y disciplinas afines. La integración del comité de honor será propuesta por el comité organizador y formalizada por la Junta Departamental.
El comité de honor tendrá carácter honorífico y protocolar y no intervendrá en la organización, evaluación de trabajos ni en las decisiones operativas del Congreso.

Capítulo III. Participación

Artículo 10. Participantes: Podrán participar del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) todas las personas que se inscriban de acuerdo con las modalidades, requisitos, plazos y condiciones establecidos en la convocatoria correspondiente.

Artículo 11. Modalidad de participación: El XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) se desarrollará en modalidad presencial, en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, ubicada en Puán 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Artículo 12. Condiciones de participación: Las condiciones, requisitos, modalidades, plazos y procedimientos para la presentación y evaluación de trabajos, así como para la participación en las distintas actividades académicas del XVI CAM, serán establecidos en la convocatoria y en los documentos complementarios que correspondan. Dichas condiciones y procedimientos deberán ajustarse a los ejes temáticos y lineamientos establecidos y avalados

por el CAM.

Capítulo IV. Evaluación de trabajos académicos y/o científicos

Artículo 13. Evaluación de trabajos: Los trabajos académicos y/o científicos presentados para su exposición y/o publicación en el XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) serán sometidos al proceso de evaluación establecido para esta edición, de acuerdo con los ejes temáticos y lineamientos establecidos y avalados por el CAM y con las pautas previstas en la convocatoria correspondiente.

Artículo 14. Comité académico-profesional y proceso de evaluación: El comité académico-profesional será responsable de establecer los criterios y procedimientos para la evaluación de los trabajos y de coordinar el proceso de evaluación. A tal efecto, podrá conformar un cuerpo de evaluadores/as integrado por especialistas en las áreas temáticas correspondientes, procurando garantizar la idoneidad, pluralidad y pertinencia de las evaluaciones.

Artículo 15. Criterios y procedimientos de evaluación: Los criterios, modalidades y procedimientos de evaluación serán establecidos por el comité académico-profesional y deberán ser comunicados a los participantes mediante la convocatoria y/o los documentos complementarios correspondientes. La evaluación podrá contemplar, entre otros aspectos, la pertinencia temática, la calidad y consistencia del contenido, la claridad expositiva, el aporte al campo disciplinar y la adecuación a las pautas de presentación establecidas para el Congreso.

Artículo 16. Resultados de la evaluación: Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los autores dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), por los medios electrónicos y/o canales de comunicación definidos por el comité organizador.

Artículo 17. Coordinación administrativa del proceso de evaluación: El comité organizador tendrá a su cargo la recepción y registro de los trabajos, la comunicación con los autores y evaluadores/as, la gestión de los plazos y demás tareas administrativas necesarias para el desarrollo del proceso de evaluación, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por el comité académico-profesional.

Capítulo V. Programa y actividades

Artículo 18. Programa oficial: El programa del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), elaborado en el marco de la organización del CAM, será implementado y coordinado por el comité organizador. El programa contemplará las actividades académicas, institucionales, culturales y sociales previstas para el XVI CAM.

Artículo 19. Modificaciones: El comité organizador podrá introducir modificaciones al programa cuando resulten necesarias por razones organizativas, logísticas o por situaciones imprevistas debidamente justificadas, procurando preservar los contenidos y lineamientos definidos para esta edición en el marco del CAM y comunicar dichas modificaciones con la mayor antelación posible.

Capítulo VI. Derechos y obligaciones

Artículo 20. Derechos de los participantes: Todas las personas participantes del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) tendrán derecho a:

a) Recibir información veraz y adecuada sobre las actividades, modalidades y condiciones de participación, a través de los canales oficiales establecidos por el comité organizador;
b) Participar en las actividades para las cuales se encuentren debidamente inscriptas y/o hayan sido aceptadas, según corresponda;
c) Recibir las constancias y certificados correspondientes a las actividades en las que hayan participado, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada modalidad;
d) Ser tratadas con respeto, dignidad y consideración durante el desarrollo del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) y en las actividades vinculadas con el evento;
e) Recibir información sobre las condiciones de publicación, reproducción y difusión de los trabajos presentados.

Artículo 21. Obligaciones de los participantes: Las personas participantes del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) deberán:

a) Cumplir las disposiciones del Estatuto General del CAM y del presente reglamento interno;
b) Respetar las disposiciones y condiciones establecidas por el comité organizador en el marco de sus competencias y las demás disposiciones aplicables al desarrollo del

congreso;

c) Cumplir con los plazos, requisitos y procedimientos establecidos en las convocatorias correspondientes;
d) Mantener una conducta respetuosa hacia los demás participantes, autores, colegas, autoridades, conferencistas, evaluadores y miembros de la organización;
e) Respetar las normas académicas, institucionales y de convivencia establecidas para el desarrollo del XVI CAM;
f) Respetar los derechos de autor y las condiciones de licencia aplicables a los trabajos, materiales y recursos presentados o utilizados durante el congreso;
g) Garantizar, cuando corresponda, que los trabajos y materiales presentados cuenten con las autorizaciones necesarias de sus autores, coautores o titulares de derechos.

Artículo 22. Derechos de autor y autorización de publicación. Las personas autoras conservarán los derechos de autor sobre los trabajos presentados al XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027).
La presentación de un trabajo para su exposición y/o publicación implicará la autorización no exclusiva para su reproducción, publicación, comunicación pública, distribución y puesta a disposición en medios impresos y/o digitales, cuando dichas acciones se realicen en el marco de las actividades académicas, documentales, institucionales y de difusión del XVI CAM.
Esta autorización no implica la cesión de la titularidad de los derechos de autor ni impide a las personas autoras publicar o disponer posteriormente de sus trabajos por otros medios, de acuerdo con las condiciones de la licencia correspondiente.

Artículo 23. Licencia de publicación. Los trabajos aceptados para su publicación en las actas, publicaciones oficiales, repositorios u otros medios de difusión académica del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) serán publicados bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).
Toda reproducción o reutilización de los trabajos deberá reconocer adecuadamente la autoría y consignar la referencia correspondiente a la publicación original del XVI CAM.

Capítulo VII. Autoridad, interpretación y situaciones no previstas

Artículo 24. Aplicación del reglamento: El comité organizador será responsable de la aplicación del presente Reglamento durante la organización y desarrollo del XVI Congreso

de Archivología del MERCOSUR (2027), dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con el Estatuto General del CAM y las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 25. Situaciones no previstas: Las situaciones, contingencias o imprevistos que no se encuentren contemplados expresamente en el presente reglamento serán recibidos y resueltos por el comité organizador, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con el Estatuto General del CAM y los principios que rigen el Congreso. Cuando la situación exceda las competencias del comité organizador, será elevada a consideración de la instancia correspondiente del CAM.

Artículo 26. Interpretación: En caso de dudas respecto de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, prevalecerán las disposiciones del Estatuto General del Congreso de Archivología del MERCOSUR (CAM) vigente. Las cuestiones interpretativas que excedan las competencias del comité organizador serán elevadas a la instancia correspondiente del CAM.

Artículo 27. Incumplimientos: El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar a las medidas que correspondan según la naturaleza y gravedad de la situación, dentro de las competencias del comité organizador y de conformidad con el Estatuto General del CAM. Cuando el incumplimiento requiera una decisión que exceda las competencias del comité organizador, la situación será elevada a la instancia correspondiente del CAM.

Capítulo VIII. Disposiciones finales

Artículo 28. Aprobación: El presente reglamento interno será aprobado por la institución organizadora con anterioridad al inicio de las actividades del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), de conformidad con el Estatuto General del CAM.

Artículo 29. Publicidad: El presente reglamento interno será puesto a disposición de los participantes y del público en general a través de los medios oficiales de comunicación del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027).

Artículo 30. Vigencia: El presente reglamento interno tendrá vigencia durante el período correspondiente a la organización y realización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) y cesará en su vigencia una vez finalizada dicha edición, sin perjuicio

de aquellas disposiciones que por su naturaleza deban mantener sus efectos con posterioridad.

Artículo 31. Compatibilidad con el Estatuto General: El presente reglamento interno se dicta en el marco del Estatuto General del Congreso de Archivología del MERCOSUR y deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con sus disposiciones. En caso de contradicción entre el presente Reglamento y el Estatuto General, prevalecerán las disposiciones del Estatuto General.

Artículo 32. Responsabilidad de la institución organizadora: El Departamento de Bibliotecología y Archivística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en su carácter de institución responsable de la organización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), tendrá a su cargo la redacción, aprobación, difusión y aplicación del presente reglamento interno, de conformidad con el Estatuto General del CAM.

Artículo 33. Entrada en vigor: El presente reglamento interno entrará en vigor a partir de su aprobación por la institución competente y permanecerá vigente durante la organización y realización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), sin perjuicio de las disposiciones que, por su naturaleza, deban mantener sus efectos con posterioridad.

Artículo 34. Idiomas: El idioma de referencia del presente reglamento interno y de las comunicaciones oficiales del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027) será el español. Cuando corresponda, los documentos y materiales de comunicación destinados a participantes de otros países podrán ser traducidos al portugués y/o a otros idiomas, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la organización.

1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Decano

Hoja Adicional de Firmas

Número: ARD-2026-324-E-UBA-DCT#FFYL

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-04707782- -UBA-DME#FFYL Reglamentos, XVI Congreso de Archivologia del Mercosur

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Pablo Jeronimo Ledesma
Secretario
Secretaría de Investigación
Facultad de Filosofía y Letras UBA

Ricardo Manetti
Decano
Decanato
Facultad de Filosofía y Letras UBA

1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: ARD-2026-324-E-UBA-DCT#FFYL

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-04707782- -UBA-DME#FFYL Reglamentaciones, Reglamento Interno del XVI Congreso de Archivología del Mercosur

---

VISTO lo solicitado por la Directora del Departamento de Bibliotecología y Archivísitca Lic. María Rosa Mostaccio según Expediente EX-2026-04707782--UBA-DME#FFYL, por el cual tramita la aprobación del Reglamento Interno del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (XVI CAM), a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2027 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que el XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR constituye un espacio de encuentro, intercambio y reflexión académica y profesional en torno a la Archivología y disciplinas afines;

Que el Departamento de Bibliotecología y Archivística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires es la institución responsable de la organización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (2027), correspondiéndole adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado desarrollo, incluyendo su planificación, organización administrativa y académica, difusión, convocatoria, evaluación de trabajos, programación de actividades y desarrollo general del evento;

Que resulta necesario establecer un marco normativo específico que regule la organización, el funcionamiento y la participación en el XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR;

Que el Reglamento Interno ha sido elaborado sobre la base del Estatuto General producido por el Comité Asesor del Congreso de Archivología del MERCOSUR, aprobado por la Asamblea General de clausura del X CAM, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 14 de marzo de 2014, respetando y complementando sus principios, objetivos, órganos, competencias y procedimientos;

Que el referido Reglamento establece las disposiciones aplicables a las autoridades, integrantes de comités y comisiones, conferencistas, expositores, evaluadores, comentaristas, autores, asistentes y demás participantes del XVI Congreso;
Que asimismo regula la organización del Congreso, la conformación y funciones del Comité Organizador, del Comité Académico-Profesional y del Comité de Honor, así como las modalidades de participación y los procedimientos de evaluación de los trabajos académicos y/o científicos;
Que el Reglamento contempla además el programa y las actividades del Congreso, los derechos y obligaciones de las personas participantes, las condiciones relativas a los derechos de autor y publicación de los trabajos, y las disposiciones relativas a su aplicación e interpretación;
Que los trabajos aceptados para su publicación en las actas, publicaciones oficiales, repositorios u otros medios de difusión académica del XVI CAM serán publicados bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0);
Que corresponde, en consecuencia, aprobar el Reglamento Interno del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR, a fin de contar con un instrumento que establezca las pautas necesarias para su organización y desarrollo;
Las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento Interno del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR (XVI CAM), que como Anexo ARD-2026-324-UBA-DCT#FFYL forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: Establecer que el Reglamento aprobado por el artículo precedente será de aplicación durante el período correspondiente a la organización y realización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR, a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2027, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, por su naturaleza, deban mantener sus efectos con posterioridad.
ARTÍCULO 3º: Encomendar al Departamento de Bibliotecología y Archivística de esta Facultad, en su carácter de institución responsable de la organización del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR, la difusión y aplicación del Reglamento Interno aprobado por la presente.
ARTÍCULO 4º: Establecer que el Reglamento Interno deberá ser puesto a disposición de las personas participantes y del público en general a través de los medios oficiales de comunicación del XVI Congreso de Archivología del MERCOSUR.
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a las/os interesadas/os, al Departamento de Bibliotecología y Archivística, a la Secretaría de Investigación, a la Dirección de Investigación, a la Dirección de Consejo Directivo, y cumplido, archívese.

Pablo Jeronimo Ledesma
Secretario

Secretaría de Investigación
Facultad de Filosofía y Letras UBA

Ricardo Manetti
Decano

Decanato
Facultad de Filosofía y Letras UBA